

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.702

COMARCA DEL ARANDA

ANUNCIO relativo a convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción social, ámbito mujer, año 2018.

BDNS (identif.): 405215.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Aranda en materia de acción social, ámbito mujer, cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las asociaciones de mujeres de la Comarca del Aranda para la consecución de los fines que le son propios, y en particular aquellos que tengan por objeto promover la dinamización social a través de la realización de actividades que cumplan una función lúdico-formativa y/o que sirvan para el buen aprovechamiento del ocio y tiempo libre, favoreciendo el desarrollo del asociacionismo y reforzando los lazos de cooperación y solidaridad social, favorecer la igualdad de oportunidades, conciliación de la vida familiar y laboral y de sensibilización y prevención de la violencia de género.

Segundo. — *Objeto.*

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las asociaciones de mujer de la Comarca del Aranda para la consecución de los fines que le son propios.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones publicada en el BOPZ núm. 20, de fecha de 26 de enero de 2017.

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 9.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2315.48000 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2018.

La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable, con una cuantía máxima por proyecto de 3.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros datos.*

La solicitud se presentará conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En materia de registros se atenderá a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La documentación a aportar es la siguiente:

1. Solicitud de subvención, modelo S1.
2. Copia de los Estatutos.
3. Copia del CIF de la asociación.

4. Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón actualizado.



BOFN

5. Modelo S2. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades.

La documentación justificativa prevista en los apartados 2, 3 y 4 solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez la subvención o se modifiquen los requisitos que justifican. En los restantes supuestos se sustituirá por la declaración responsable en los términos previstos en el modelo S1.

Illueca, a 22 de junio de 2018. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.